Ley de 18 de septiembre de 1912

Autorización.--- Concédese al H. Consejo Municipal de Sucre para vender una casa que posée.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único,--- Autorízase al H. Consejo Municipal de Sucre, para que venda, en remate público, la casa que posee en la calle Abaroa de la capital de la República e invierta su producto en el fomento de los ramos de inscripción y beneficencia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de septiembre de 1912.

JUAN M. SARACHO.

JOSE SALINAS.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

Apolinar S. Mendizabal, D. S.

Néstor Suárez, D. S.

Por lo tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.--- La Paz, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Aníbal Capriles